



OPEN DEL SUROESTE



NORMATIVA 2022

DATOS DE LA NORMATIVA

- **Redacción:** Dirección Técnica FADO y FEXO.
- **Fecha de aprobación:** TBD.
- **Fecha de vigencia:** 1 de enero 2022 a 31 de diciembre 2022

ÍNDICE DE LA NORMATIVA

Artículo 1.- Organización y participación.....	2
Artículo 2.- Mapas.....	2
Artículo 3.- Clases de las pruebas.....	2
Artículo 4.- Categorías de participación.....	2
Artículo 5.- Cuotas máximas de inscripción.....	3
Artículo 6.- Cambio de categoría.....	3
Artículo 7.- Ranking del Open del Suroeste.....	3
Artículo 8.- Trofeos.....	4
Artículo 9.- Inscripciones.....	4
Artículo 10.- Sistema de cronometraje y Meta.....	5
Artículo 11.- Agrupación de categorías.....	5
Artículo 12.- Escalas.....	5
Artículo 13.- Acompañamiento de animales de compañía.....	6
Artículo 14.- Quejas y Reclamaciones.....	6

Gracias a la buena sintonía entre las Federaciones Andaluzas (FADO) y Extremeña de Orientación (FEXO), nace con el nombre de OPEN DEL SUROESTE de 2022, el conjunto de hasta un máximo de seis pruebas separadas en dos fines de semana durante el año a celebrarse uno en Andalucía y el otro en Extremadura. Las pruebas se registrarán por la presente normativa, y para lo no contemplado en la misma se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Orientación de la Federación Española de Orientación (FEDO) y en las Normas Generales de la Federación Internacional de Orientación (IOF).

Artículo 1.- Organización y participación.

La organización de las competiciones correrá de la FADO y/o FEXO, quienes podrán delegar en clubes de su federación, siendo cada una de ellas supervisada por un Juez Controlador, y aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2022. Además, durante el tiempo que duré el estado de pandemia será de obligado cumplimiento los protocolos federativos vigentes en cada fecha de celebración de las pruebas.

Cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial), que le corresponda por sexo y edad.

Artículo 2.- Mapas.

Art. 2.1.- Los mapas para utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación para la especialidad de a pie (o sprint, según correspondan). Los contenidos de estos no podrán ser distintos o alterados respecto de la temática de la orientación. En caso de omitir o modificar simbólicamente detalles que se encuentran normalizados para este deporte, deberá recalcarse en los boletines de carrera.

Art. 2.2.- Podrán ser nuevos (preferentemente) o usados; en este último caso los mapas habrán de haber sido revisados previamente a la realización de la prueba. En cualquier caso, desde el momento en que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba, quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento o realización de cualquier tipo de prueba (local, provincial, etc...).

Artículo 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, estableciéndose como formato tipo:

- Distancia Media.
- Distancia Sprint
- Larga Distancia.

Artículo 4.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

Cat	Rango Edad
M/F-12	Cumplen 12 años o menos en 2022
M/F-14	Cumplen 14 años o menos en 2022
M/F-16	Cumplen 16 años o menos en 2022

M/F-20	Cumplen 20 años o menos en 2022
M/F-21 ELITE	Categorías absolutas. Sin límite de edad
M/F-21B	Sin límite de edad
M/F-35	Cumplen 35 años o más en 2022
M/F-45	Cumplen 45 años o más en 2022
M/F-50	Cumplen 50 años o más en 2022
M/F-55	Cumplen 55 años o más en 2022
M/F-65	Cumplen 65 años o más en 2022

Además, se podrán establecer las categorías no puntuables siguientes:

- OPEN AMARILLO (dificultad muy baja / distancia corta)
- OPEN NARANJA (dificultad baja / distancia media)
- OPEN ROJO (dificultad media / distancia media)
- CORRELÍN: (menores de 8 años) Recorrido atractivo y fácil para los más pequeños de 300-500 m. de distancia y situado en el entorno inmediato de la zona de meta.

Artículo 5.- Cuotas máximas de inscripción

Art. 5.1.- Las cuotas máximas que se podrán cobrar por inscripciones serán las siguientes:

Rango	Precio
M/F-20 y menores	5€
Mayores a M/F-20	10€

Artículo 6.- Cambio de categoría.

El orientador podrá participar en la categoría que desee siempre que se apliquen las siguientes consideraciones:

Art. 6.1.- Los orientadores Sub-20, además de la categoría que les corresponda por edad, también podrán hacerlo en otra de mayor edad, excepto en veteranos.

Art. 6.2.- Los orientadores veteranos, además de en la categoría que les corresponde por edad, también podrán hacerlo en otra de menor edad, excepto en las categorías Sub-20.

Art. 6.3.- Todos los orientadores podrán participar en las categorías 21B y 21A ELITE.

Art. 6.4.- Las mujeres (F) que lo deseen podrán competir en las categorías masculinas (M) de acuerdo con los artículos anteriores.

Artículo 7.- Ranking del OPEN DEL SUROESTE.

Como resultado de la celebración de las pruebas de orientación definidas para conformar el OPEN DEL SUROESTE 2022, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación final del Trofeo. Las normas para la elaboración de dicha clasificación son las siguientes:

Art. 7.1.- Para aspirar a estar incluidos en la clasificación, se deberá estar tener una licencia de temporada en vigor para la temporada 2022 en un club miembro de la FEDO, con independencia de la federación territorial. Adicionalmente, estará abierta a aquellos deportistas portugueses de acuerdo con el protocolo FEDO-FPO. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia de temporada FEDO en la fecha de la competición en cuestión.

Art. 7.2.- A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Andaluza se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

- **OPEN DEL SUROESTE:**

(Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos) x 1000

Los corredores descalificados, los que tengan error en tarjeta y los que abandonen en una prueba obtendrán 0 puntos por su participación.

Art. 7.3.- Para elaborar la clasificación final individual contabilizarán los 4 mejores resultados conseguidos en las carreras que conformen el OPEN DEL SUROESTE.

Art. 7.4.- No existirá clasificación por clubes.

Artículo 8.- Trofeos.

Art. 8.1.- Los corredores que hayan quedado clasificados en los tres primeros puestos de cada categoría del ranking del OPEN DEL SUROESTE recibirán de la FADO/FEXO un trofeo/detalle un acto al que deberá darse el máximo realce.

Art. 8.2.- Esta entrega celebrará en la segunda prueba del OPEN DEL SUROESTE de la temporada vigente.

Art. 8.3.- La entrega de premios tendrá el siguiente orden:

- Categorías 21A ELITE.
- Categorías oficiales en orden ascendente (comenzando por M/F-12 y finalizando con M/F-65).

Para facilitar esto, los técnicos de cronometraje deberán ordenar las categorías consecuentemente.

Art. 8.4.- Aquellos deportistas premiados y que no hayan justificado su ausencia al Juez Controlador, en caso de que exista entrega de premios, podrán ser descalificado de la competición.

Artículo 9.- Inscripciones.

Art. 9.1.- Las inscripciones se realizarán obligatoriamente con el sistema de inscripciones SICO desarrollado por la FEDO.

Art. 9.2.- El límite para las inscripciones sin recargo serán las 23h59 del viernes anterior al fin de semana de la prueba, pudiendo el Club Organizador dar un plazo extra de inscripción, estando autorizado a aplicar un recargo máximo de 5€ para el caso de inscripciones en este plazo extra.

Artículo 10.- Sistema de cronometraje y Meta.

Art. 10.1.- Los clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones exclusivamente con el sistema SPORTIDENT.

Art. 10.2.- Para todas las pruebas de la Liga Andaluza se utilizará el sistema Air+ de SPORTIDENT, mediante el cual el deportista puede utilizar el dispositivo SIAC (tarjeta electrónica) para el registro de paso inalámbrico o bien la tarjeta electrónica tradicional. Esto no implica que la organización deba alquilar a los orientadores tarjetas SIAC ya que el método "tradicional" sigue activo.

Art. 10.3.- Los técnicos de cronometraje y siempre que haya esa posibilidad en la zona de meta con cobertura suficiente, intentarán publicar resultados on-line. Deberán también a la finalización de la prueba enviar resultados definitivos al organizador y a la federación para la publicación de estos en sus páginas web habilitadas a tales efectos.

Art. 10.4.- Queda permitido que el Organizador lea la copia de seguridad de la estación de cualquier control, sujeto a un previo pago de 20.00€, ante la reclamación de un competidor.

Si se determina que el control contiene una picada completa (no errónea), el competidor será recalificado y la cuota será devuelta; de lo contrario, la tasa será retenida por el Organizador.

NOTA: Se advierte que con el sistema AIR+, en caso de fallo, no queda registro de paso en la estación.

Art. 10.5.- Todo corredor que traspase la línea de meta no puede volver al terreno a picar más puntos. Si un corredor se olvida de picar en meta, o no lo hace correctamente, únicamente se le permitirá ir a meta a picar, pero nunca volver al terreno de la competición que se considera el anterior al control de meta, para hacerlo debe contar con el permiso del Juez Controlador.

En cualquier caso, el tiempo transcurrido hasta que realmente pica en meta, contabilizará como tiempo de carrera.

Artículo 11.- Agrupación de categorías.

Se sugiere trazar un recorrido para cada categoría ya que así se asegura la máxima adaptación del trazado a las peculiaridades de la categoría para la que ha sido diseñado y, al mismo tiempo, se ofrece una mayor variabilidad de controles y rutas a los participantes.

En caso de que las condiciones del mapa, orográficas y técnicas lo hagan inviable, se podrá agrupar categorías del mismo nivel técnico, con el visto bueno del Juez Controlador, que será quien velará por, en su caso, una agrupación proporcionada y justa. Las categorías B nunca podrán mezclarse con las categorías A.

No obstante, se deberá velar por la mayor dispersión posible en el primer control de cara a tener una salida lo más variada posible, evitando que varios corredores del mismo minuto salgan al mismo primer control.

Artículo 12.- Escalas

Art. 12.1.- Como norma general, para las pruebas OPEN DEL SUROESTE de tipo Larga y Media se deberán utilizar las siguientes escalas:

- M/F-12 + O. AMARILLO → 1/7500
- M/F-14 + M/F-16 + M/F-20 + M/F-21 A + M/F-21 B + M/F-VET 35 + M/F-VET 45 + M/F-VET 50 + O. ROJO → 1/10000
- M/F-VET 55 + M/F-VET 65 + O. NARANJA → 1/7500

Art. 12.2.- Para las carreras tipo Sprint, deberá usarse la escala 1/3000 o 1/4000 en normativa ISSPROM19.

Art. 12.3.- No obstante, en el boletín final de cada carrera se deberá especificar las escalas finalmente a las que se imprime el plano, así como el tamaño del mismo.

Artículo 13.- Acompañamiento de animales de compañía

Art. 13.1.- Para las pruebas del OPEN DEL SUROESTE:

Los animales de compañía deberán ir atados y controlados por sus dueños una vez lleguen al Centro de Competición (vayan a salir a competir o no), durante la salida hasta el triángulo, desde el control anterior a la meta y nuevamente en el Centro de Competición hasta regresar a su vehículo. Además, durante la carrera, en caso de ir sueltos, deberán estar bajo control y no molestar al resto de participantes ni otros medios de la carrera (vallados, otros animales, etc.).

Los participantes, acompañados de animales de compañía, saldrán por un pasillo paralelo a los cajones de salida (con estructura similar a las salidas tardes), para evitar así pasar coincidir con los otros participantes del mismo minuto en los cajones de salida.

Además, los participantes deberán informar en el momento de su inscripción (a través del campo de observaciones de SICO), que van a realizar la prueba con dicho animal. Esto ayudará a las organizaciones para evitar que salgan dos personas con animales de compañía en el mismo minuto.

Artículo 14.- Quejas y Reclamaciones.

Art. 14.1.- Ante una problemática ocasionada en una carrera, cualquier corredor podrá emitir una queja contra el organizador. El organizador deberá tener copias del formato establecido por la FADO/FEXO según la tipología de prueba.

Art. 14.2.- Cualquier queja se transmitirá lo antes posible de forma verbal o escrita (preferentemente) al organizador. Las quejas serán solventadas por el organizador, que informará inmediatamente de forma verbal o escrita de la decisión a la persona que haya generado dicha queja.

Art. 14.3.- Se podrán transmitir las quejas hasta el cierre de meta. Las recibidas después de cumplido el plazo de tiempo no se tendrán en cuenta si no hay circunstancias excepcionales que no se han explicado en la misma.

Art. 14.4.- Se hará una reclamación contra la decisión del organizador referente a una queja.

Art. 14.5.- Las reclamaciones se harán llegar por escrito al Juez Controlador no más tarde de pasada una hora de haber recibido la comunicación del organizador ante una queja.

Art. 14.6.- Ante una reclamación, el Juez Controlador reunirá al Jurado Técnico de la prueba que tomará la decisión que requiera el caso, esta decisión será aceptada por el organizador y por el corredor.

Las decisiones del Jurado no serán revisadas por éste, una vez tomadas serán finales, tan solo podrán ser revisadas por la Dirección Técnica de la FADO/FEXO.